

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE TIMBÍO-CAUCA-

Auto Civil No. 374

Ref.: Demanda Verbal Especial de División Material y/o Venta de Bien Común.

Dte.: FERLEY PEREZ FERNANDEZ C.C.76.302.480

Apdo: Dr. JUSTO EVELIO SANDOVAL RUIZ

Ddo.: LUIS ALBERTO DÍAZ C.C.4.778.127

Radicación: 2019-00043-00

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Dada a la presente demanda Verbal Declarativa de División Material y Venta de Bien Común, el trámite correspondiente a estos procesos y una vez el demandado contesta la demanda por medio de apoderado judicial proponiendo excepciones frente a las cuales la parte demandante guardó silencio durante el término de traslado, el Juzgado,

**DISPONE:**

Primero: CONVOCAR a las partes para que concurren personalmente el día veintinueve (29) de noviembre de 2021 a partir de las nueve y treinta (09:30 a.m.) a la Audiencia Inicial conforme lo regula el artículo 372 del C.G.P., con la prevención de las consecuencias por su inasistencia y la advertencia de que en ella se practicarán interrogatorios a las partes y se surtirán todas las etapas concernientes a esta diligencia.

Segundo- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

TÉNGASE como pruebas de la parte demandante todos documentos allegados con la demanda y sus anexos.

TESTIMONIALES: No se solicitaron.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES- TÉNGASE como pruebas todos los documentales allegados con la contestación de la demanda.

TESTIMONIALES:

CITAR Y HACER COMPARECER para RECEPCIONAR los testimonios de los señores EDUAR PEREZ DELGADO C.C. 1.002.920.585; FERNANDO DIAZ FERNANDEZ C.C. 4.778.329 y MELQUICесе BOJORGE C.C. 4.677.149, VILMA DUYNAMOVIC GARCIA perito en el presente asunto, mayores de edad, con domicilio en el Municipio de Timbío, Cauca, a fin de que depongan todo lo que saben y les consta respecto de la contestación de la demanda, y manifiesten al Despacho sobre las labores que desempeñaron en dicho inmueble como trabajadores, quién los contrataba, cuánto y quién les pagaba por dichos trabajos; a la perito señora VILMA DUYNAMOVIC GARCIA para que absuelva el interrogatorio que le hará el abogado de la parte demandada, sobre todo lo relacionado con el dictamen pericial rendido por ella y presentado con la demanda. Los mencionados deben ser citados por la parte interesada. Con tal fin REQUERIR a la parte interesada para que se sirva hacer comparecer a los declarantes solicitados en la contestación de la demanda, el día y hora de señalados como también a los apoderados Judiciales, con la advertencia de que la no comparecencia les hará acreedores a las sanciones de ley. LÍBRENSE los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
DAICY PILAR RRARDO PAREDES.-

JUEZ

Adgm.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
TIMBÍO-CAUCA-**

Oficio No. 198  
22 de noviembre de 2021

Doctor  
LEONARDO ARAGON JARAMILLO  
POPAYAN- CAUCA-

**ASUNTO.** Comunicación fija fecha Audiencia (artículo 372 C.G.P.)

**Ref.:** Demanda Verbal Especial de División Material y/o Venta de Bien Común.  
**Dte.:** FERLEY PEREZ FERNANDEZ C.C.76.302.480  
**Apdo:** Dr. JUSTO EVELIO SANDOVAL RUIZ  
**Ddo.:** LUIS ALBERTO DÍAZ C.C.4.778.127  
**Radicación:** 2019-00043-00

Para su conocimiento y fines legales pertinentes me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de la fecha, **DISPONE:-----** Primero: **CONVOCAR** a las partes para que concurran personalmente el día veintinueve (29) de noviembre de 2021 a partir de las nueve y treinta (09:30 a.m.) a la Audiencia Inicial conforme lo regula el artículo 372 del C.G.P., con la prevención de las consecuencias por su inasistencia y la advertencia de que en ella se practicarán interrogatorios a las partes y se surtirán todas las etapas correspondientes a esta diligencia.

Por lo anterior, **CITAR Y HACER COMPARECER** para **RECEPCIONAR** los testimonios de los señores **EDUAR PEREZ DELGADO C.C. 1.002.920.585; FERNANDO DIAZ FERNANDEZ C.C. 4.778.329 y MELQUICесе BOJORGE C.C. 4.677.149**, a la señora **VILMA DUYNAMOVIC GARCIA** perito en el presente asunto, mayores de edad, con domicilio en el Municipio de Timbío, Cauca, a fin de que depongan todo lo que saben y les consta respecto de la contestación de la demanda, y manifiesten al Despacho sobre las labores que desempeñaron en dicho inmueble como trabajadores, quién los contrataba, cuánto y quién les pagaba por dichos trabajos; a la perito para que absuelva el interrogatorio que le hará el abogado de la parte demandada, sobre todo lo relacionado con el dictamen pericial rendido por ella y presentado con la demanda quienes deben ser citados por la parte interesada.

Atentamente,



**ALBA DIOMAR GÓMEZ MUÑOZ**  
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
TIMBÍO-CAUCA-

Oficio No. 199  
22 de noviembre de 2021

Doctor  
JUSTO EVELIO SANDOVAL RUIZ  
TIMBÍO- CAUCA-

**ASUNTO.** Comunicación fija fecha Audiencia (artículo 372 C.G.P.)

**Ref.:** Demanda Verbal Especial de División Material y/o Venta de Bien Común.  
**Dte.:** FERLEY PEREZ FERNANDEZ C.C.76.302.480  
**Apdo:** Dr. JUSTO EVELIO SANDOVAL RUIZ  
**Ddo.:** LUIS ALBERTO DÍAZ C.C.4.778.127  
**Radicación:** 2019-00043-00

Para su conocimiento y fines legales pertinentes me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de la fecha, **DISPONE:-----** Primero: **CONVOCAR** a las partes para que concurran personalmente el día veintinueve (29) de noviembre de 2021 a partir de las nueve y treinta (09:30 a.m.) a la Audiencia Inicial conforme lo regula el artículo 372 del C.G.P., con la prevención de las consecuencias por su inasistencia y con la advertencia de que en ella se practicarán interrogatorios a las partes y se surtirán todas las etapas correspondientes a esta diligencia.

Atentamente,



**ALBA DIOMAR GÓMEZ MUÑOZ**  
Secretaria.

Adgm.